

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CISCERNA EN ACERO INOXIDABLE DE 10.000 LITROS.**

<b>Entidad Contratante</b>	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, S.A. (GIRSA)
<b>N.º Expediente:</b>	<b>25-50103</b>
<b>Área Promotora:</b>	Área ECONOMÍA CIRCULAR Y RESIDUOS

<b>Identificación del centro de coste:</b>	VERTEDERO PEDRALBA
--	--------------------

**1. OBJETO DE CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD A SATISFACER**

El contrato tiene por objeto el suministro de una cisterna nueva de 10.000 litros en acero inoxidable, incluyendo accesorios extra.

La empresa GIRSA gestiona un vertedero de residuos no peligrosos en la localidad de Pedralba. Para llevar a cabo la explotación, entre otras operaciones, se precisa realizar el riego y baldeo de la plataforma de entrada a la instalación, de los caminos de acceso a la celda de vertido y el baldeo del frente de la plataforma del frente de vertido, con objeto de evitar el polvo en suspensión provocado por el trasiego de vehículos pesado, así como para favorecer el asentamiento de los residuos enterrados.

Hasta la fecha, esta operación se ha realizado mediante cisterna remolcada por el tractor de la instalación, pero esta cisterna está estructuralmente muy dañada, de manera que es necesaria su renovación, al tratarse de una avería estructural. Actualmente, después de la aparición de una grieta en la estructura de la cisterna se encuentra reforzada con una cruceta de hierro soldada, pero no deja de ser una solución provisional y transitoria, además de correr un serio peligro de volver a colapsar y dejar a la instalación sin servicio de baldeo.

Una renovación del equipo, además de evitar una eventual falta de servicio, cubriría durante la vida útil del equipo, el servicio en la instalación, cerca de 10 años.

El objeto del contrato no se está alterando y/o fraccionando indebidamente para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

**2. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN A CONTRATAR**

Las características, idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, son las siguientes:

La finalidad del contrato es el suministro de una cuba en acero inoxidable de 10.000 litros, incluyendo accesorios.

**Características técnicas:**

- 2 ejes centrales
- Material: acero inoxidable
- Capacidad: 10 m<sup>3</sup>
- Espesor virola: 5 mm
- Nº ROMPEOLAS: 1
- PUERTA TRASERA: Parcial D.1000
- SUSPENSIÓN: BOGIE 14000KG DEE 1200/1320
- TIPO EJE/MEDIDA/TAMBOR/VIA: 100x100x8/ 350x90| 2000



## 7. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA EXIGIDA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, “**LCSP**”) para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación.

De acuerdo con lo anterior, los **requisitos mínimos de solvencia económica o financiera** que deberán reunir los licitadores serán los que se especifican a continuación:

inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario

Por su parte, los **requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional** que deberán reunir los licitadores serán los que se especifican a continuación:

inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia técnica del empresario

## 8. JUSTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la LCSP, no se exige la acreditación de la clasificación de los licitadores.

## 9. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las ofertas de las empresas licitadoras serán valoradas hasta con un máximo de 100 puntos:

Precio ofertado (hasta 100 puntos) .

La fórmula para la valoración del precio será la siguiente fórmula:

$Puntuación = (PM * OMV) / OEL$

PM: Puntuación máxima

OMV: Importe de la Mejor Oferta

OEL: Importe Oferta Económica de cada Licitador

## 10. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo previsto en el artículo 202 de la LCSP, para la ejecución del presente contrato se considera necesario establecer la siguiente condición especial de ejecución del contrato:

El Contratista deberá seguir las normas medioambientales que se le indiquen en los Centros de GIRSA, para ello informará a su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones establecidas en materia medioambiental y realizarán cuantas advertencias y suscribirán cuantos documentos sean necesarios con su personal y colaboradores, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.



